



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RÉSOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°909-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 12 de diciembre de 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°1138-2022/Ó.A.J-MPLC/LC, de fecha 12 de diciembre del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°1575-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 07 de diciembre del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°4207-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 05 de diciembre del 2022 del Gerente de Infraestructura; el Informe N°823-2022-DSP-MPLC/WOP de fecha 23 de noviembre del 2022 del Director de Supervisión de Proyectos, el Informe N°13-2022/CFAR/IO/MPLC de fecha 22 de noviembre del 2022 del Inspector del Proyecto, el Informe N°1369-2022-GTA-DMIP/MPLC de fecha 16 de noviembre del 2022 del Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, el Informe N°003-2022-JAC-RA-DMIP-MPLC de fecha 16 de noviembre del 2022 del Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA JUNTA DE REGANTES DEL SECTOR DE TIOBAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad al numeral 2.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de Obra en el cual anotará "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°612-2011-A-SG-MPLC se aprueba la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD) de la Municipalidad Provincial de La Convención, establece en su numeral 21, 22, y 23 del capítulo 10.3.0 "DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA" el procedimiento sobre las modificaciones del expediente técnico por adicionales, ampliación y de plazo y modificaciones presupuestales, asimismo establece que toda modificación debe ser aprobada por el titular de la entidad, previa sustentación escrita de los responsables de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°752-2022-GM-MPLC de fecha 03 de octubre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA JUNTA DE REGANTES DEL SECTOR DE TIOBAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO" con un presupuesto total de S/. 63,872.93 (Sesenta y Tres MIL Ochocientos Setenta y Dos con 93/100 Soles) y un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, con Informe N°003-2022-JAC-RA-DMIP-MPLC de fecha 15 de noviembre del 2022, el Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA JUNTA DE REGANTES DEL SECTOR DE TIOBAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO" Ing. Juvenil Alca Ccarhuas, solicita la aprobación del expediente técnico modificado N°01 por modificación de estructura presupuestal, señalando lo siguiente:

CAUSALES DE LA MODIFICACION N°01

- a) **DEDUCTIVOS EN COSTO INDIRECTO (G. G; G.S;G.EX.T;G.LIQ):** Se deduce los montos de costo indirecto (gastos generales -32.25%; Gastos de Supervisión-100.00%; gastos de expediente técnico - 37.55%, gastos de liquidación -40.00%) estos montos pasan a formar parte del costo directo, no habiendo un incremento en el presupuesto total de expediente técnico, compensando partidas nuevas para poder cumplir con las metas requeridas con los beneficiarios del sector de Tiobamba.
- b) **NECESIDAD DE PARTIDAS NUEVAS:** En forma general en el proceso constructivo de la obra se ha detectado la necesidad de ejecutar partidas no consideradas en el Expediente técnico con la finalidad de mejorar y/o resolver deficiencias detectadas en campo generando la incorporación de partidas nuevas las cuales cuentan con aprobación del Inspector de obra. La ejecución de las Nuevas Partidas no contempladas en el expediente técnico de actividad de mantenimiento se tiene programado su ejecución en el nuevo cronograma de ejecución modificado. En el siguiente cuadro se detalla las partidas nuevas a ejecutarse:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°909-2022-GM-MPLC

| Item | Descripción | Und. | Cant. | | |
|-------------|---|------|-------|------------|-------------|
| | | | Cant. | P.U. (S/.) | TOTAL (S/.) |
| 02.05.04 | MONTAJE Y DESMONTAJE DE TIJERALES | | | | 680.52 |
| 02.05.04.01 | DESMONTAJE DE TIJERALES | und | 4.00 | 79.02 | 316.08 |
| 02.05.04.02 | MONTAJE DE TIJERALES | und | 4.00 | 91.11 | 364.44 |
| 02.05.05 | TECHO ESTRUCTURA METALICA CON COBERTURA TR-4 E=6.3mm | | | | 5,973.70 |
| 02.05.05.01 | INSTALACION DE TECHO DE ESTRUCTURA METALICA CON COBERTURA DE ALUZINC e=0.30mm | m2 | 86.40 | 69.14 | 5,973.70 |
| 02.05.06 | TIJERAL | | | | 3,685.36 |
| 02.05.06.01 | TIJERAL TIPO I | und | 4.00 | 921.34 | 3,685.36 |
| 02.05.07 | CIELO RASOS CON BALDOZAS DE 0.60 X0.60 | | | | 3,931.48 |
| 02.05.07.01 | CIELO RAZO CON VALDOSA DE 0.60 X 0.60 | m2 | 76.00 | 51.73 | 3,931.48 |

RESUMEN DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N°01

| COMPARATIVO EXPEDIENTE TÉCNICO VS EXPEDIENTE MODIFICADO N° 1 | | | | | | | |
|--|---|--------------------|------------------|-----------------|------------------------------------|--------------------------|-------------|
| ACTIVIDAD | "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA JUNTA DE REGANTES DEL SECTOR DE TIOBAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO" | | | | | | |
| SECTOR | TIOBAMBA | | | | | | |
| DISTRITO | SANTA ANA | | | | | | |
| PROVINCIA | LA CONVENCION | | | | | | |
| DEPARTAMENTO | CUSCO | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | EXPEDIENTE TÉCNICO | MAYORES METRADOS | PARTIDAS NUEVAS | MODIFICACION DE PIE DE PRESUPUESTO | EXPEDIENTE MODIFICADO 01 | VARIACION % |
| A | COSTO DIRECTO | 39,301.85 | - | 14,271.08 | - | 53,572.93 | 136.31% |
| B | GASTOS GENERALES | 11,807.75 | - | - | 3,807.75 | 8,000.00 | 67.75% |
| C | GASTOS SUPERVISIÓN | 8,990.00 | - | - | 8,990.00 | 0.00 | 0.00% |
| D | EXPEDIENTE TÉCNICO | 1,473.33 | - | - | 553.33 | 920.00 | 62.44% |
| E | LIQUIDACIÓN | 2,300.00 | - | - | 920.00 | 1,380.00 | 60.00% |
| COSTO TOTAL PROYECTO (S/.) | | 63,872.93 | 0 | 14,271.08 | 14,271.08 | 63,872.93 | 100.00% |

COMPARATIVO PERFIL VS EXPEDIENTE TÉCNICO Y EXPEDIENTE REFORMULADO

| EXP. TÉCNICO | PRESUPUESTO ADICIONAL VS EXP. TÉCNICO | EXP. REFORMULADO VS EXP. TÉCNICO | |
|--------------|---------------------------------------|----------------------------------|-------|
| 63,872.93 | 0.00 | 100.00% | |
| | | 63,872.93 | 0.00% |

Que, con Informe N°013-2022/CFAR/IO/MPLC de fecha 22 de noviembre de 2022 el Inspector del Proyecto en referencia Arq. Cesar F. Alcocer Ramirez, luego de la revisión al expediente emite su opinión favorable para su aprobación, concluyendo que las causales que motivan la aprobación del expediente técnico modificado 01 que lleva inmerso la solicitud de modificación de la estructura presupuestal con de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA JUNTA DE REGANTES DEL SECTOR DE TIOBAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO", se encuentra plenamente sustentado de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, derivando el expediente al Director de Supervisión de Proyectos; quien mediante Informe N°823-2022-DSP/MPLC-WOP, remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura con su opinión favorable;

Que, mediante Informe N°4207-2022/GIP/JCC/MPLC de fecha 05 de diciembre del 2022, la Gerencia de Infraestructura emite su conformidad y aprobación del expediente técnico modificado N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA JUNTA DE REGANTES DEL SECTOR DE TIOBAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO", por modificación de la estructura presupuestal por partidas nuevas y deductivos, sin ampliación presupuestal; por lo que recomienda proseguir con el trámite correspondiente, (...);

Que, mediante el Informe N°1575-2022-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 07 de diciembre de 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, en atención al informe emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal dentro de su marco presupuestal 2022 para aprobar Expediente Técnico Modificado N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA JUNTA DE REGANTES DEL SECTOR DE TIOBAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO", por modificación de la estructura presupuestal por partidas nuevas y deductivos, sin ampliación presupuestal;

Que, con Informe Legal N°1138-2022/O.A.J-MPLC/LC, del 12 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente concluye que es procedente la aprobación de la modificación del expediente técnico N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA JUNTA DE REGANTES DEL SECTOR DE TIOBAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO", por modificación de la estructura presupuestal por partidas nuevas y deductivos, sin ampliación presupuestal; manteniéndose el presupuesto de S/. 63,872.93 (Sesenta y Tres MIL Ochocientos Setenta y Dos con 93/100 Soles) y el plazo de 45 días calendarios;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°909-2022-GM-MPLC

Conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA JUNTA DE REGANTES DEL SECTOR DE TIOBAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO", por modificación de la estructura presupuestal por partidas nuevas y deductivos, sin ampliación presupuestal, en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE MODIFICADO N°01
COMPARATIVO EXPEDIENTE TÉCNICO VS EXPEDIENTE MODIFICADO N° 1

| ACTIVIDAD | "MANTENIMIENTO DEL LOCAL DE LA JUNTA DE REGANTES DEL SECTOR DE TIOBAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - REGION CUSCO" | | | | | | |
|-----------------------------------|---|--------------------|------------------|------------------|------------------------------------|--------------------------|----------------|
| SECTOR | TIOBAMBA | | | | | | |
| DISTRITO | SANTA ANA | | | | | | |
| PROVINCIA | LA CONVENCION | | | | | | |
| DEPARTAMENTO | CUSCO | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCIÓN | EXPEDIENTE TÉCNICO | MAYORES METRADOS | PARTIDAS NUEVAS | MODIFICACION DE PIE DE PRESUPUESTO | EXPEDIENTE MODIFICADO 01 | VARIACIÓN % |
| A | COSTO DIRECTO | 39,301.85 | - | 14,271.08 | - | 53,572.93 | 136.31% |
| B | GASTOS GENERALES | 11,807.75 | - | | 3,807.75 | 8,000.00 | 67.75% |
| C | GASTOS SUPERVISIÓN | 8,990.00 | - | | 8,990.00 | 0.00 | 0.00% |
| D | EXPEDIENTE TÉCNICO | 1,473.33 | - | | 553.33 | 920.00 | 62.44% |
| E | LIQUIDACIÓN | 2,300.00 | - | | 920.00 | 1,380.00 | 60.00% |
| COSTO TOTAL PROYECTO (S/.) | | 63,872.93 | 0 | 14,271.08 | 14,271.08 | 63,872.93 | 100.00% |

COMPARATIVO PERFIL VS EXPEDIENTE TÉCNICO Y EXPEDIENTE REFORMULADO

| EXP. TÉCNICO | PRESUPUESTO ADICIONAL VS EXP. TÉCNICO | EXP. REFORMULADO VS EXP. TÉCNICO |
|--------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| 63,872.93 | 0.00 | 63,872.93 |
| | 100.00% | 0.00% |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de Supervisión de Proyectos, Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y División de Mantenimiento de Infraestructura Pública, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado; asimismo el control y monitoreo de la correcta ejecución de la Actividad dentro de las plazos señalados y conforme al cronograma establecido.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente las Gerencia de Línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GI (Adj. Exp)
DSP
DPP
DMIP
OTIC
Archivo
HCC/yoc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273